



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Cananvalle

Comparecen, por una parte, el Señor **Giuseppe Torri Olivari**, en su calidad de Gerente General de **Cananvalley Flowers S.A.** quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por otra parte el señor/a **FROILAN YÉPEZ MEZA** con cedula de identidad N° 1001447075, representante legal de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANESCOIN S.A.** a quien en los posterior y para los efectos de este contrato se le denominará EL CONTRATADO, conviene en suscribir el presente contrato de transporte que contiene las siguientes clausulas:

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Italiana el primero y Ecuatoriano el segundo, domiciliados en esta ciudad de Tabacundo legalmente capaces para contratar obligarse.

EL "CONTRATADO" declara que se encuentra debidamente autorizado por la entidad competente para la prestación del servicio de transporte en la modalidad Escolar e Institucional según se desprende del permiso de operación N° 002-PRO-2012-UATI, emitido por la ANT/GAD/MEP/, con fecha: 17 de Abril de 2017 el cual se encuentra vigente hasta el 17 de Abril de 2022.

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO: por el presente instrumento el contratante, contrata el servicio de transporte al personal de Cananvalley Flowers S. A. el mismo que se efectuará a través del siguiente vehículo:

MARCA: ISUZU PLACAS: TAP0062 CHASIS: JALFTR32MX3000165 MATRICULA: 4403769 con capacidad de 40 pasajeros sentados de propiedad de CALAPAQUI BONILLA LUIS SOLIVAN cedula de identidad N° 1003210802 y prestará el servicio con la licencia TIPO C con la ruta: PROVINCIA DE IMBABURA, CANTON OTAVALO, PARROQUIA DE SAN PABLO DEL LAGO 5:30 am. SAN RAFAEL 5:40 am. REDONDEL DE GONZÁLEZ SUÁREZ 5:50 am. REDONDEL DE CAJAS 6:00 am. LA Y DE TABACUNDO 6:15 am. CANTON PEDRO MOCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CANANVALLEY FLOWERS 6:30 am. Y VICEVERSA. RETORNO 15:20 pm. y al lugar de LLEGADA 16:20 pm. DESTINO.

SEGUNDA.-HORARIO: Por motivos de producción y temporada los horarios son rotativos hasta las 17:20pm y lugar de llegada 18:20 pm. El contratante llamará todos los días para información de horarios.

TERCERA.-FORMA DE PAGO: se cancelará la cantidad de USD. 1430 dólares americanos mensuales por viaje de ida y vuelta, la tercera semana del mes siguiente.

CUARTA.-EXCLUSIVIDAD: El transportista se compromete a trasladar en forma exclusiva al personal de Cananvalley Flowers S.A.

QUINTA.-

- a.-en caso de daño del vehículo tiene la obligación de buscar otro vehículo que le reemplace.
- b.-EL CONTRATADO se compromete a mantener su unidad en perfectas condiciones de funcionamiento.
- c.-El certificado de mantenimiento mecánico debe ser entregado una copia por mes, requisito para el pago.
- d.-El conductor debe estar en condiciones físicas como profesionales para el transporte de personas.
- e.-El vehículo debe estar calificado y autorizado para el transporte de personas.

SEXTA.-PLAZO DE DURACIÓN:

f.-El presente contrato tiene una duración de un año, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes y con una anticipación de 15 días para su finalización. Cualquiera de las partes podría dar por terminado este contrato en cualquier momento siempre exista una notificación de 15 días.

SEPTIMA.-APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: g.- el ámbito de aplicación del presente contrato estará basado a la resolución N°048-DE-ANT-2016; PROCEDIMIENTO Y REQUISISTOS PARA EL REGISTRO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

h.-para la aplicación del presente contrato debe entenderse que la operadora de transporte terrestre 009-RPO-017-2011-AP-ANG modalidad Escolar e Institucional de manera excepcional extiende su servicio a circunscripciones territoriales de la jurisdicción de otro cantón o conurbano y que por ende fuera del ámbito definido en el título habilitante emitido por el ente competente.

OCTAVA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: i.-Entregar y sellar el presente contrato en la dirección Provincial de la ANT del domicilio de la Operadora.

NOVENA.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: j.-en caso de controversia las partes señalan domicilio en la ciudad de Tabacundo y se someten al trámite verbal sumario.

DÉCIMA.-OTORGAMIENTO Y ACEPTACIÓN: k.-las partes comparecientes declaran su total conformidad con todas las cláusulas.

l.-Suscribiendo el original y dos copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Tabacundo con la siguiente documentación:

- m.-Copia del nombramiento o acción del personal de los intervinientes.
- n.-Copias y cédulas de votación de los intervinientes.
- o.-Copia del título habilitante vigente de la operadora de transporte contratada.
- p.-Copia de matrícula del vehículo inmerso en el presente contrato.
- q.-Copia de licencia del Chofer que va conducir el vehículo inmerso en el presente contrato. Adjunto listado del personal que utilizará este recorrido.

Tabacundo, a 07 de marzo de 2019.

Giuseppe Torri Olivari
CONTRATANTE
CI:1708885007

FROILAN YÉPEZ MEZA
CONTRATADO
CI: 1001447075

